

EL TÉRMINO *ORIGO* EN LA EPIGRAFÍA LATINA

The term origo in Roman epigraphy

Rafael GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Universidad de Murcia. Correo-e: rafael@um.es

Recepción: 2011-03-07; Revisión: 2011-07-26; Aceptación: 2011-10-28

BIBLID [0514-7336 (2011) LXVIII, julio-diciembre; 229-237]

RESUMEN: La *origo* es un elemento que puede presentar confusas connotaciones jurídicas, a veces de difícil interpretación, pues puede combinar elementos tales como el origen, nacimiento, procedencia geográfica, familiar. Desde época republicana los romanos la solían incluir en su secuencia onomástica, aunque curiosamente no se utilizó el propio término *origo*, sino otras fórmulas. En este trabajo planteamos que en la epigrafía se utilizó este término y que ello se llevó a cabo a partir de finales del siglo II y durante la primera mitad del siglo III d.C., fundamentalmente en torno a la época de los Severos.

Palabras clave: Término *origo*. Inscripciones. Epigrafía latina. Dinastía de los Severos.

ABSTRACT: It is sometimes very difficult to interpret the term *origo*, since it can refer to different elements such as birth, place of origin, family or tribe. From the Republican period the Romans used to include this type of information in their inscriptions after the mention of the name, although, curiously, they did not employ the term *origo* itself, but other forms of expression. In this work we suggest that in Roman epigraphy this term was used, from the end of the Second Century and during the first half of the Third Century A. D., mainly in the times of the Severan Dynasty.

Key words: Term *origo*. Inscriptions. Roman epigraphy. Severan Dynasty.

1. Introducción

La *origo* se suele definir de forma habitual como el lugar en donde alguien ha nacido¹, lo que ha llevado a que se identifique de forma unívoca, sobre todo en la epigrafía, con el lugar de procedencia. Sin embargo, el término tiene otros matices que no se deben ignorar, puesto que los romanos distinguían nítidamente entre el lugar de origen y el del nacimiento². El concepto de *origo* no tiene pues un sentido técnico único. Su importancia radica en el

hecho de que como lugar de nacimiento o de derivación familiar de una persona³ era un elemento de gran relieve en el mundo romano para la determinación de los derechos civiles, en conexión con la transmisión del *status ciuitatis* a través de la pertenencia hereditaria a un lugar. A efectos jurídicos y administrativos la *origo* denotaba la pertenencia de una persona a una determinada *ciuitas*, lo que venía a significar su participación tanto en los *honores* como en los *munera*. La figura empezó a cobrar un relieve notorio desde finales de la República para destacar los vínculos de *ciues romani* no residentes en Roma con sus respectivos *municipia* o *coloniae*. Con la expansión territorial del Imperio, la *origo* servía para destacar el vínculo de una persona con su ciudad, lo que implicaba una cierta identificación

¹ Por ejemplo Daremberg, M. y Saglio, E.: *Dictionnaire des Antiquités grecques et romaines*, s.v. *origo*, tomo 4, vol. 1, pp. 236-238.

² Así lo expresa Tito Livio en *AUC* 24,6,2,3: "... et Epicyles, nati Carthagine sed oriundi ab Syracusis exsule auo...". Sobre el valor meramente local de la *origo*: De Ruggiero, E. (1921): *La patria nell diritto pubblico romano*. Roma, p. 14 y Nörr, D. (1965): *RE*, Suppl. X, s.v. *origo*, cols. 448-449.

³ Torrent, A. (2005): *Diccionario de Derecho Romano*. Madrid, s.v. *origo*, p. 832.

entre *origo* y *status ciuitatis* (de la ciudad que fuera), identificación o correspondencia que se difuminaría con posterioridad a la *constitutio Antoniniana* en cuanto teóricamente todos los habitantes del Imperio adquirieron la ciudadanía romana.

En definitiva, podemos admitir que en la mayor parte de los casos estos dos sentidos de los que hemos hablado al principio, origen y nacimiento, coincidirían. El uso primario de esa “marca” que aparece en los textos epigráficos (también, pero menos, en los literarios) haría referencia al origen, y con el paso del tiempo y, posiblemente, con la desvirtuación de la ciudadanía romana a la que Caracalla dio fundamento legal, se convirtió en una simple mención de procedencia, como alusión al lugar de nacimiento. Esto se demuestra ampliamente en el uso ya tardío de las distintas fórmulas utilizadas para marcar la *origo* no ya con comunidades con estatus (municipios, colonias), sino con provincias, regiones, gentilidades, etc., para finalmente convertirse en el vínculo que adscribía a un colono a un lugar determinado⁴, a partir de finales del siglo III y fundamentalmente en el siglo IV⁵.

Las formas de marcar la *origo* en la epigrafía latina del mundo romano son variadas y de ellas se han hecho algunas clasificaciones. Sin embargo, la que, en principio, podría parecer la más representativa, mediante la utilización del propio término *origo*, es bastante rara, hasta el punto de que, como comprobaremos en este trabajo, en algunas ocasiones se ha llegado a negar su existencia. En este sentido la mayor parte de los ejemplos conocidos, que son escasos, han sido dados a conocer recientemente. Con nuestro trabajo pretendemos poner en claro que, aunque muy reducidos, sí existen testimonios epigráficos de la marca de *origo* mediante la utilización del propio término *origo* (en ablativo *origine*) más un topónimo o gentilicio. Y que además su cronología es bastante tardía. A priori, podríamos pensar que su aparición en epigrafía debería ser

⁴ *Originales*, es uno de los términos que, junto a otros como *coloni*, *adscriptiti*, se utiliza para designar a los colonos en el Bajo Imperio. Es destacable el hecho de que el término *originalis* sólo se utiliza en la parte occidental del Imperio. Cfr. Grey, C. (2007): “Contextualizing *Colonatus*: The *origo* of the Late Roman Empire”, *JRS*, 97, pp. 155-175.

⁵ Al igual que la *origo* es un término “occidental”, o quizás por eso mismo, el término *adscriptitius* para referirse a los colonos no se utilizó nunca en Occidente, se utilizó *originales* u *originarii*.

tardía, puesto que el término, no así la institución que es mucho más antigua, no hace su aparición en otras fuentes hasta bien entrado el siglo II d.C. Y efectivamente, como tendremos ocasión de comprobar, los epígrafes que conocemos están fechados entre finales del s. II y la primera mitad del s. III d.C.

2. Las menciones de *origo* en los estudios romanísticos y en la epigrafía⁶. Sistematizaciones sobre la *origo*

Orazio Licandro⁷, al principio de su libro sobre el domicilio romano, dice que la fragmentación, así

⁶ Entre los clásicos: De Ruggiero, E. (1921): *La patria nell diritto pubblico romano*. Roma; Saumagne, Ch. (1937): “Du rôle de l’*origo* et du *census* dans la formation du colonat romain”, *Byzantion*, 12, pp. 487-581; Visconti, A. (1940): “Note preliminari sull’*origo* nelle fonti imperiali romane”. En *Studi di storia e diritto in onore di Carlo Calisse*, I. Milano, pp. 89-105; Nörr, D. (1963): “*Origo*. Studien zur Orts-, Stadt- und Reichszugehörigkeit in der Antike”, *Revue d’Histoire du Droit*, XXXI/4, pp. 525-600; *id.* (1965): s.v. *origo*, *RE*, cols. 433-473; Bonjour, M. (1975): *Terre natale. Études sur une composante affective du patriotisme romain*. Paris. Aunque la institución de la *origo* no es un tema de gran alcance en los estudios romanísticos y epigráficos, si bien en los últimos años, de forma monográfica o en ensayos más generales, ha recibido un relativo interés por parte de romanistas y epigrafistas que se ha traducido en diversos trabajos: Le Gall, J. (1983): “*Origo et ciuitas*. Quelques remarques à propos d’une inscription du Museo Arqueológico Nacional (*CIL* II, 3423)”. En *Homenaje al Profesor Martín Almagro Basch*, vol. III. Madrid, pp. 339-345; Pavis d’Escarac, H. (1988): “*Origo* et résidence dans le monde du commerce sous le Haut Empire”, *Ktema*, 13, pp. 57-68; García Fernández, E. (1991): *El ius latii y la municipalización de Hispania: aspectos constitucionales*. Tesis doctoral. Madrid: Universidad Complutense; Thomas, Y. (1996): *Origine et commune patrie. Étude de droit public romain (89 av. J.-C.-212 ap. J.-C.)*. Paris; Licandro, O. (2004): *Domicilium habere. Persona e territorio nella disciplina del domicilio romano*. Torino; González, M. C. y Ramírez, M. (2007): “Observaciones sobre la mención de la *origo* ‘*intra ciuitatem*’ en la epigrafía funeraria de Hispania”. En Mayer, M. et al. (eds.): *Actas del XII Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae* (Barcelona 2002) Barcelona: Instituto de Estudios Catalanes-Universidad de Barcelona-Universidad Autónoma de Barcelona, pp. 595-600; Cuenca Boy, J. (2008): “Nuevos significados de *origo* en las fuentes legislativas postclásicas”, *Revista General de Derecho Romano*, 10, pp. 1-27.

⁷ Licandro, Orazio: *Domicilium...*, *op cit.* (en nota 6), p. 5.

como las contradicciones en la información, han ocasionado evidentes distorsiones en la visión sobre el alcance exacto acerca de *domus*, *origo*, *domicilium* e *incola*, agravado además por la ausencia de esfuerzos significativos de reconstrucción histórica y de encuadramiento jurídico. En este contexto cita los trabajos de Ettore De Ruggiero, que consideraba la definición alfeniana de *domus* una confusión con el domicilio⁸. También a Theodor Mommsen⁹, que concentró su atención sobre los aspectos publicísticos, limitándose a entender solamente el concepto de *origo* expresado por *domus*, o René Cagnat¹⁰, uno de los padres de la epigrafía latina, según el cual *domus* significa *domicilium*¹¹.

Inciendo en lo que expone Licandro, y aunque en los últimos años ha habido una mayor atención a la institución de la *origo*¹², sin embargo, aún quedan temas pendientes como el que presentamos en este trabajo. A principios de siglo XX, De Ruggiero hacía una sistematización con las distintas variantes de las fórmulas conocidas de *origo*¹³. En ellas distinguía una doble manera de indicar la “patria” entre las comunidades privilegiadas y las que no lo eran, destacando que en estas últimas se señalaba con la presencia de un etnónimo, región, etc. Además junto a los topónimos y etnónimos podían aparecer menciones muy diferentes del tipo *domo*, *natione*, *ciuis*, *patria*, *oriundus*, *natus*, *ex prouincia*, *ex ciuitate*, *ex gente*, de las que consignaba distintos ejemplos. Sin embargo, respecto al término *originarius*, *originalis*, De Ruggiero afirmaba que no se conocían menciones de epígrafes usando estos términos, en el sentido de *oriundus*, aunque sí en las fuentes jurídicas¹⁴.

⁸ De Ruggiero, E.: *La patria...*, *op. cit.* (en nota 6), p. 14.

⁹ Mommsen, Th. (1963): *Römisches Staatsrechts* III.1. Bassel-Stuttgart (Leipzig, 1887), pp. 215, 781 y ss.

¹⁰ Cagnat, R. (1964): *Cours d'épigraphie latine*. Roma, pp. 65 y ss.

¹¹ Véase González, R. y Molina, J. A. (2011): “Precisiones a las menciones de *origo* con la fórmula *domo* + topónimo/gentilicio en la epigrafía romana de Hispania”, *Emerita*, LXXIX, pp. 1-29.

¹² Como se puede ver en la bibliografía citada en la nota 6.

¹³ De Ruggiero, E.: *La patria...*, *op. cit.* (nota 6), pp. 29-37.

¹⁴ *Ibidem*, p. 36: “Non conosciamo lapidi, in cui siano usate le parole *originarius*, *originalis* per *oriundus*: ricorrono invece nelle fonti giuridiche. Così nel titolo: *De municipibus et originariis* (CJ. 10, 39 [38]) si fa la distinzione tra coloro che per altro modo appartenevano per nascita (*originarii*)”.

Dieter Nörr en sus conocidos estudios sobre la *origo* comentaba, al hablar de las denominaciones de origen en el nombre, que era de notar que el término *origo* nunca se encontraba formando parte integrante del nombre¹⁵. Y en esto sí seguía a Theodor Mommsen¹⁶. Nörr daba incluso un ejemplo, según él ficticio, para explicarlo: *origine Corinthius*¹⁷. Sobre sus trabajos volveremos más adelante.

En los manuales de epigrafía, partiendo del clásico de Cagnat, el tema de la *origo* se suele tratar de forma más o menos escueta y en algunos ni siquiera se trata. Sin embargo, en este sentido, es una excepción el trabajo publicado por Jean Marie Lassère¹⁸, quien ha realizado una sistematización, heredera en parte de la publicada por De Ruggiero en 1921. Lassère distingue en las menciones de *origo* entre los ciudadanos y los peregrinos. Para los ciudadanos expone cuatro métodos: por el nombre de la ciudad, en genitivo o locativo o bien en ablativo; por un gentilicio, que puede ir solo o acompañado de la palabra *ciuis*, así como de *uerna* (con el significado de *nacido en*); con el término *domus* en ablativo, *domo*, seguido de un topónimo, bien en ablativo o locativo, uso que también se suele encontrar fuera de las fórmulas epigráficas; con el término *natio* (ablativo *natione*), estas menciones suelen ser posteriores al siglo II, normalmente van unidas al nombre de una provincia, un *populus* y suelen ser más imprecisas. Para los *peregrini* distingue asimismo cuatro fórmulas: con la mención de un *populus* o una *gens*; con el término *natio*; por medio de una circunscripción administrativa distinta de las estructuras municipales romanas, como pueden ser las *gentilitates* y los *castella* del noroeste de Hispania o las *tribus* en África, y finalmente por el nombre de la provincia que suele ir introducido por *oriundus*.

¹⁵ Concretamente en *RE*, III, 3, col. 443: “Allerdings ist hier schon festzustellen, dass der Terminus *origo* in diesem Zusammenhang nicht auftaucht”.

¹⁶ Th. Mommsen *Römisches...*, *op. cit.* (nota 9), p. 215, nota 2: “Das gleichbedeutende *origine* wird nomenclatorisch nicht verwendet”.

¹⁷ Nörr, D.: “*Origo*. Studien...”, *art. cit.* (nota 4), p. 528: “Besonders auffällig ist es, dass man auf der einen Seite den Terminus *origo* niemals als Namensbestandteil (etwa *origine Corinthius*) antrifft”. Lo mismo en *RE*, III, 3, col. 443.

¹⁸ Lassère, J. M. (2005): *Manuel d'Épigraphie Latine*, 2 vols. Paris, concretamente en el capítulo 3 del vol. 1, “La mention de l'origine”, pp. 128-136.

2.1. Cronología del término origo¹⁹

En opinión de Dieter Nörr el término *origo* careció en las fuentes de un significado técnico prácticamente hasta el siglo II d.C., y será a partir de Adriano cuando se emplee para designar la pertenencia cívica de un individuo a una determinada ciudad. Según su teoría, era posible que una persona se estableciera en un lugar distinto al de su origen, sin embargo, esta posibilidad fue escasamente utilizada y aunque efectivamente las diferencias entre lugar de origen y de residencia ya se conocían en época republicana, los jurisperitos de este período se centraron más en el estudio del *domicilium*. Para Nörr, en este período todas las referencias al lugar de origen, tanto en fuentes literarias como epigráficas, se designan con el término *domus*²⁰.

También Arnaldo Visconti defiende una cronología tardía²¹. Para este autor solamente tras la concesión de Caracalla, el término, aunque conocido desde época republicana, llega a alcanzar ahora una estricta significación técnica como criterio para determinar, de cara a los *munera*, la plena vinculación jurídica a cada una de las distintas comunidades urbanas del imperio romano. Asimismo, Maria Pia Baccari apoya la aparición tardía, justificándola en el hecho de que la gran movilidad humana que se produce a partir de época imperial hizo necesario establecer criterios no para fijar a las personas a un determinado lugar, sino para localizarlos jurídicamente²².

Frente a éstos se hallan aquellos autores que defienden una aparición mucho más temprana de esta

figura. Yan Thomas sostiene que la vinculación a una ciudadanía local, conocida más tarde con el término *origo*, surgió tras el *Bellum Sociale* como consecuencia de la organización descentralizada de la *ciuitas romana*, en virtud de la *Lex Iulia de ciuitate latinis et sociis danda* y la *Lex Plautia Papiria*, según las cuales la ciudadanía romana se organiza de tal forma que el individuo forma parte de la *ciuitas romana* a nivel estatal, y que a nivel local se vincula de pleno derecho a una comunidad local²³. En este sentido el ejemplo más conocido es el testimonio de Cicerón sobre la patria romana y la patria local (*De legibus* 2,2,5).

De igual forma para Estela García Fernández²⁴ tras el *Bellum Sociale*, se inicia una transformación de las primitivas ciudadanía soberanas extranjeras en *origo*, noción que surgiría como consecuencia de la incompatibilidad entre la ciudadanía romana y cualquier otra ciudadanía, y que gracias a una modificación constitucional permitió a cualquier comunidad municipalizada la conservación de su antigua ciudadanía que, despojada de su personalidad política independiente, pervivirá con carácter local y administrativo, como se constata, a través de la *Lex Pompeia* del año 89 a.C., en los municipios latinos.

María Luisa López Huguet comparte la opinión de estos últimos autores sobre la pronta aparición de la ciudadanía local como criterio para determinar la pertenencia de un individuo a una comunidad concreta, en la medida en que, a través de la política legislativa que surge tras el *Bellum Sociale*, se generaliza en toda Italia, a través de la concesión de la *ciuitas romana* por comunidades, la concurrencia entre la pertenencia a una concreta comunidad local y la pertenencia a la ciudadanía romana, estableciéndose así las bases de la distinción entre la plena ciudadanía local y la simple condición de habitante o residente como criterios de pertenencia a cada una de dichas comunidades locales²⁵.

A la vista de todas estas consideraciones, se hace difícil precisar el momento a partir del cual la

¹⁹ En este apartado seguimos las conclusiones de López Huguet, M. L. (2008): "Domicilium y vinculación jurídica local". En *Régimen jurídico del domicilio en Derecho Romano*. Madrid, pp. 1-81 (403-503 en la versión original) en <http://vlex.com/vid/54106991> (versión generada por el usuario univmur 13 enero 2010).

²⁰ Según Knörr se demostraría la configuración técnico-jurídica de la *origo* a partir de un conocido rescripto de Diocleciano y Maximiano en el que se habla de un edicto de Adriano *CJ* 10.39(40).7, en el que se hace referencia a que la *origo*, la *adlectio*, la manumisión y la adopción hacen a los ciudadanos y el *domicilium* a los residentes. Cf. Knörr, D.: "Origo. Studien...", *art. cit.* (en nota 6), pp. 529 y ss.; *idem*, s.v. *origo*, *RE*, III.3, cols. 442-444.

²¹ Visconti, A.: "Note preliminari...", *art. cit.* (en nota 6), pp. 94 y ss.

²² Baccari, M. P. (1996): *Cittadini, popoli e comunione nella legislazione dei secoli IV-VI*. Torino, 1996, p. 83.

²³ Thomas, Yan: "Origine...", *op. cit.* (en nota 6), pp. 8-10, 103, 113-114 y 128-129; Ancelle, A. (1875): *Du Domicile*. Paris, pp. 20-21; Mommsen, Th. (1963): *Römisches Staatsrechts*, VI.2. Bassel-Stuttgart (Leipzig, 1887), pp. 427 y 449.

²⁴ García Fernández, E. (2001): *El municipio latino. Origen y desarrollo constitucional*. Madrid, pp. 22, 128 y 156 y ss.

²⁵ López Huguet, M. P.: "Domicilium...", *op. cit.* (en nota 6), p. 413.

pertenencia de pleno derecho a una comunidad local pasó a designarse con el término *origo*. No obstante, el análisis de las fuentes (literarias y epigráficas) indica que la noción ya había sido empleada con ese significado técnico antes de Adriano, y que, en opinión de Nörr, utilizaban el término *domus* con este preciso sentido. Sin embargo, López Huguet afirma, coincidiendo con Thomas, que tanto el término *oriundus* como *origo* son empleados de forma frecuente para indicar la ciudadanía local de origen, distinta del domicilio y del lugar de nacimiento para lo que cita los testimonios de Valerio Máximo²⁶, Tito Livio²⁷, Nepote²⁸ o Tácito²⁹. Sin embargo, si bien es cierto que los ejemplos sirven para demostrar el uso de *oriundus/ortus*, el término *origo* sólo aparece citado en Tácito³⁰. Sin embargo, los ejemplos epigráficos, como intentamos demostrar en este trabajo, nos llevan a finales del siglo II d.C. y comienzos del III coincidiendo con la etapa de los Severos. López Huguet continúa señalando que no cabe duda de su configuración técnica a partir de la época posterior al *Bellum Sociale*, sin que se pueda descartar un origen más antiguo que se iría desarrollando a medida que se incrementaba la movilidad de las personas y que Roma aplicaba, dentro de su política expansionista, el sistema de anexión con concesión de ciudadanía. En la misma línea estarían F. De Martino³¹ y M. B. Bruguère³², quien señala asimismo que esta institución adquiriría su mayor relevancia jurídica a partir de Caracalla.

Pero independientemente de la antigüedad de la institución los testimonios nos presentan una cronología tardía de utilización del propio término *origo*. Casi todos ellos, como hemos dicho más arriba, en el cambio del II al III d.C., pero más cerca de este último.

²⁶ *Facta et dicta memorabilia* 3, 4, 2.

²⁷ *Ab Urbe Condita* 24.6.1; 42.34.2.

²⁸ *Cato* 1.1.

²⁹ *Historiae*, 2.50.1, en donde Tácito se refiere a: "Origo illi e municipio Ferentio, pater consularis, auus praetorius; maternum genus impar nec tamen indecorum".

³⁰ Véase la nota anterior.

³¹ De Martino, F. (1972): *Storia della Costituzione romana*, vol. III. Napoli, p. 290.

³² Bruguère, M. B. (1979): "Le domicile dans les droits antiques". En *Mélanges dédiés a Gabriel Marty*. Toulouse, p. 212. Más recientemente GAGLIARDI, L. (2006): *Mobilità e integrazione delle persone nei centri cittadini romani*. Milano, p. 389.

2.2. La aparición del término origo

Una inscripción procedente de las excavaciones realizadas por Pilar León Alonso en Itálica³³, que apareció en la zona del cardo máximo, próxima a una zona porticada, en 1980, conmemoraba una serie de ofrendas a la *Victoria Augusta*, realizadas por *Vibia Modesta*, la cual se dice procedente de Mauritania (inscripción n.º 9 del apéndice)³⁴. De la inscripción sólo queremos destacar el hecho del origen de la dedicante. Lamentablemente está dañada y algunas partes se han perdido. Precisamente, la parte que nos interesa, el final de la primera línea, está roto. Antonio Blanco Freijeiro³⁵ en 1983, en su edición de la inscripción, presentaba la variante *ori[gine]*; sin embargo, en los comentarios parece decantarse por la lectura *ori[unda]*³⁶. Alicia Canto, en un primer estudio³⁷ presenta las dos variantes: *ori[und(a)]* y *or[igine?]*. Cuando se refiere a la dedicante dice "...oriunda de Mauritania, lo que viene a confirmar nuestra hipótesis sobre los frecuentes lazos de Bética... La expresión indica un origen mauritano..."; sin embargo, no precisa más sobre el término reconstruido en el epígrafe. Más adelante, Canto retoma la inscripción en *HEp* 11 y en sus comentarios³⁸ sobre un trabajo de Patrick Le Roux³⁹,

³³ León, P. (1982): "La zona monumental de la nova urbs". En *I Coloquio sobre Itálica*. Madrid, pp. 118 y ss., n.º 2 y lám. 12, 2.

³⁴ Al final del trabajo presentamos las inscripciones completas, numeradas del 1 al 10. En el texto aludimos al número que ocupan en ese apéndice.

³⁵ Esta lectura la hacen Blanco Freijeiro, A. (1983): "Nuevas inscripciones latinas de Hispania", *BRAH*, 180 (1), p. 8; Canto, A. M. (1994): En *HEp* 4, p. 724; Beltrán Fortes, J. (2001): "Los devotos de Némesis en el ámbito del anfiteatro hispanorromano", *Arys*, 4, p. 207.

³⁶ "Al final de la línea 1ª y comienzo de la 2ª podría decir, y sería más correcto: *oriunda ex provincia Mauretania*". En *AE* 1982, 521: *or[iunda] / Mauretania* y en *AE* 1983, 521: *ori[igine] / Mauretania*. En *CILA* 3, 358: *ORI[VNDA EX] / MAVRETANIA*.

³⁷ En su tesis doctoral, leída el 23 de junio de 1983 y publicada en 1985 comenta que por la premura de la defensa deberá dejarlo para más adelante. Cf. Canto de Gregorio, A. (1985): *La epigrafía romana de Itálica*. Tesis doctoral, 1983. Madrid: Universidad Complutense de Madrid (= *ERItalica*), n.º 22ter., pp. 169-172.

³⁸ *HEp* 11, 2001, 472, pp. 161-164.

³⁹ Leroux, P. (2001): "Oriunda Mauretania". En *In Vbique amici. Mélanges offerts à Jean-Maire Lassère*. Montpellier, pp. 239-248.

plantea de nuevo, que “quizá sea mejor leer *ori[unda]*, que indica un cambio de ciudad o de división administrativa, pues otras formas como *ori[gine]* no están atestiguadas en la epigrafía”⁴⁰.

Es verdad que, como decíamos al principio, la formulación de la *origo* a través del propio término es la menos numerosa de las distintas variantes y, por tanto, rara, pero no por ello descartable. Sin embargo, aunque indudablemente su uso es muy limitado, en cierto modo lo podríamos calificar de excepcional, disponemos de dos ejemplos para Hispania en donde se utiliza el término *origo* para indicar la procedencia/origen⁴¹. Se trata de dos epígrafes en los que mediante una locución doble se marca una *prima origo* y otra segunda por *adlectio*, en una inscripción encontrada en Córdoba⁴²: *origine Malacitano / adlecto Corduben(s)i*⁴³ (n.º 2 del apéndice).

⁴⁰ *HEp* 11, 2001, 472, p. 162. En p. 163 dice: “*Oriunda ex Mauretania* vendría a ser, pues, la fórmula que aparecía realmente en el epígrafe, y que es al menos tan frecuente como *oriundusla sin ex*”.

⁴¹ Nos referimos, lógicamente, al lugar de origen y no necesariamente al de nacimiento, aunque en la mayoría de los casos podrían coincidir. Como decíamos al principio de este trabajo, su importancia radica en el hecho de que como lugar de nacimiento o de derivación familiar de una persona era un elemento determinante para la asunción de los derechos civiles. Sin embargo, *originalis* u *originarius* en el sentido de ciudadano por *origo* no aparece en los textos epigráficos, aunque sí aparece muy tardíamente en textos jurídicos, al final del siglo III d.C. (*CJX*, 40, 4) donde *originalis* se opone a *incola*. Además el término *originalis* en el imperio romano tardío se utilizará para referirse al estatuto de los decuriones, ligados por herencia a su ciudad, *cf.* Thomas, Y.: *Origine et commune...*, *op. cit.* (en nota 6), p. 57, nota 3. Prácticamente en el mismo sentido las leyes tardías se refieren a la *origo* de los colonos, como hemos visto *supra* nota 4.

⁴² Es destacable la aparición del gentilicio *cordubensis*, utilizado por los habitantes de la colonia capital de la Bética sobre todo a partir del siglo III d.C. (*CIL* II²/5, 966 de Estepa; *CIL* II²/7, 255 de Córdoba; *CIL* VI, 20768 de Roma; *AE* 1951, 46 de Tánger) frente a *patriciensis* con el que expresan la *origo* en los siglos I y II d.C. (*CIL* II, 1200 y 1201 de Sevilla; *CIL* II²/5, 257 de Iliturgicola; *CIL* II²/7, 99 de Porcuna; *CIL* II²/7, 154 de Epora; *CIL* II²/7, 309 de Córdoba; *CIL* II²/7, 390 de Córdoba; *CIL* II²/7, 833 de Baedro; *CILA* II/1, 237 de Munigua; *AE* 1994, 840 de Mérida; *AE* 2002, 722 de Celti y *AE* 2003, 922 de Écija). *Cf.* Ramallo, S. F. (2010-2011): “Nuevos testimonios epigráficos sobre movilidad de población en Carthago Nova”, *Anales de Arqueología Cordobesa*, 21/22, p. 319.

⁴³ *CIL* II 1200 = *AE* 1996, 883.

En el segundo caso se marca la *origo* frente a la residencia (n.º 1 del apéndice); este epígrafe apareció en Itálica: - *incola Italicensis / origine Selriensis*⁴⁴.

A estos dos testimonios se les podría sumar el de Vibia Modesta, si aceptamos o al menos admitimos como probable la tesis, como ya hemos visto, mantenida en algunas ediciones, en donde se reconstruye *ori[gine]* en vez de *ori[unda]*⁴⁵, habida cuenta además de que una de las razones aducidas para no admitir *origine* es precisamente el hecho de que no esté atestiguado en epigrafía y como aquí exponemos sí que disponemos de testimonios que demuestran su uso. Además es digno de resaltar el hecho de que es precisamente en Itálica en donde aparece uno de los dos testimonios seguros, con lo que incluso se podría aducir cierto hábito local.

Fuera de la Península Ibérica hemos encontrado seis testimonios (cuatro funerarias, una votiva y otra honorífica) en los que también se marca la procedencia mediante el término *origo*, pero a diferencia de los hispánicos se trata de una mención sin segundo elemento (sin alusión a una nueva ciudadanía o residencia), y forman parte de la secuencia onomástica en la que estaría incluida, tras el *cognomen*, la *origo*. De esos cuatro casos, tres no dejan lugar a dudas: la inscripción de *Aurelia Iulia Epictesis, origine Cilicissa*, procedente de Alejandría (n.º 3 del apéndice), y la de *Titiania Primula, origine Norica*, procedente de Khamissa Henchir (la antigua Thubursicu), en Argelia (n.º 5 del apéndice), en las que el originónimo va tras el *cognomen*. Y una tercera, de *Caius Antonius Victor*, en la que la *origo, Trahentí origine* (n.º 4 del apéndice), aparece alejada de la secuencia onomástica, situación que, aunque no es habitual, tampoco es excesivamente rara⁴⁶. El cuarto

⁴⁴ *CILA* II, 478 = *ERBC* 35b = *ERItalica* 144.

⁴⁵ *CILA* II, 358 = *HEp* 4, 1994, 724 = *AE* 1982, 521 = *AE* 1983, 521 = *AE* 2001, 1185.

⁴⁶ Véase por ejemplo: *ILD* 463 = *AE* 1984, 739 = *AE* 1995, 1286: *Numini Saturno / Reg(i) patri deoltrum / et Latonae / P(ublius) Recius Primus ben(e)ficiarius leg(ati) leg(ionis) / VM(acedonicae) P(iae) F(idelis) p(osuit) ex / u(oto) domo Zigali / Afer; CIL* III, 11129 = *ILS* 04309: *I(oui) O(ptimo) M(aximo) / Dolic(h)eno / Atilius / Primus / (centurio) leg(ionis) / XIII G(eminae) / ex euolcato leg(ionis) / X G(eminae) P(iae) F(idelis) / ex / uiso / pro salute / [sua] et suorum / u(otum) s(oluit) l(ibens) l(aetus) m(erito) / domo Sergia / Marsis; AE* 2001, 1750: *C(aius) Iulius Gratus / uet(eranus) coh(ortis) V prae(toriae) / uixit ann(os) XXXX / mil(itauit) ann(os) XX dolmo Beryto / h(ic) s(itus) e(st) / C(aius) Iulius Gratus / uet(eranus) leg(ionis) III Scyt(hicae) / heres faciendum curauit.*

ejemplo, también funerario, es un *carmen* y aquí la secuencia se completa con la ciudad y la región (el origen hace referencia a la provincia, otro dato que confirma su cronología tardía: *Aurel(ia) Pia piissi(ma) con[iux] lex Nic<ae>a civ<i>s B<i> th(y)nicae) originis orta* (n.º 6 del apéndice).

La inscripción honorífica (n.º 7 del apéndice) de *Oscia Modesta* contiene también una referencia clara a su patria de origen, la *ciuitas Auioccal(ensis)*, cuyos decuriones realizan el homenaje: *origi/nis suae patriam*. En último lugar, en la inscripción votiva (n.º 8 del apéndice) se habla de unos ciudadanos romanos y además *Taunenses*⁴⁷, por el origen del padre, *ex origi/ne patris*. En último lugar incluimos otra inscripción (n.º 10 del apéndice) con dudas, en la que se ha reconstruido una posible *origo*, pero realmente no deja de ser una suposición aventurada: *[origine Ci]rtsensis*.

En las seis primeras inscripciones la mención de *origo* forma parte del nombre, tras el *cognomen*: 1⁴⁸, 2, 3 y 5; en la 8 tras la filiación y la construcción es la típica en ablativo (*origine*); en las n.º 4 y 6 en otra posición pero formando parte de los datos del personaje. En la n.º 7 y en la 8, aunque técnicamente hablando no formarían parte de la secuencia onomástica, sí que se refieren claramente al sentido técnico de la *origo* de los personajes. Están construidas mediante el gentilicio de la ciudad, no con el topónimo (*Seriense, Malacitano, Trahenti*) o con el gentilicio de la región o provincia⁴⁹ (*Cilicissa, Norica, Mauretania, Bithynicae*). En el caso de la n.º 7 y 8 no forman parte de una fórmula, sino que simplemente hacen mención a una *origo*, la n.º 7: *originis suae patriam*, que es la *ciuitas Auioccalensis* y la n.º 8: el gentilicio *Taunenses, ex origine patris*.

2.3. La cronología de las inscripciones

Prácticamente la totalidad de los epígrafes tratados se fechan en época muy tardía, concretamente entre finales del siglo II y principios del siglo III, más específicamente durante la dinastía severiana.

⁴⁷ Sobre su ubicación en la Germania Superior, en la orilla oriental del Rin, en torno a Mainz, cf. Atkinson, D. (1924): "An Imperial Estate in Germania Superior", *The Classical Review*, 38, 3-4, p. 57.

⁴⁸ Realmente entre el *cognomen* y la condición de residente.

⁴⁹ Un indicio más de cronología tardía.

La inscripción n.º 1, de *Rubria Iulia*, originaria de *Seria Fama Iulia*, localidad tradicionalmente ubicada en Jerez de los Caballeros (Badajoz), fue fechada en un primer momento, en atención a las fórmulas, por A. Canto, estableciendo una cronología muy amplia⁵⁰, ni anterior a los flavios, ni posterior al s. III d.C., a pesar, como ella misma sostiene, de la dificultad de establecer la cronología de una inscripción hoy perdida. La n.º 2, de *Licinius Montanus, origine malacitano*, se puede fechar, por la onomástica y la paleografía, en época severiana, más precisamente a finales del siglo II d.C.⁵¹. La n.º 3, de *Aurelia Iulia, origine Cilicissa*, también se fecha en época severiana, sin mayor concreción⁵². La n.º 4, de *Antonius Victor, Trahenti origine*, está datada entre finales del siglo II e inicios del III⁵³. La n.º 5 de *Titiania Primula, origine Norica*, se fecharía también entre el siglo II y el siglo III⁵⁴. La n.º 6, de *Aurelia Pia, ex Nicea ciuis Bithynicae originis*, se fecha en la primera mitad del siglo III⁵⁵. La n.º 7, de *Oscia Modesta*, fechada entre 240/50⁵⁶. La n.º 8, de los tres hermanos Flavios, ciudadanos romanos y *Taunenses ex origine patris*, lleva data consular: *Agricola et Clementino co(n)s(ulibus)*, que corresponde al año 230 d.C. La n.º 9, correspondiente a *Vibia Modesta*, es

⁵⁰ Canto de Gregorio, A. (1985): *La epigrafía romana de Itálica* (Tesis doctoral, 1983). Madrid: Universidad Complutense de Madrid, n.º 144, p. 471.

⁵¹ *HEp* 7, 1997, 282.

⁵² Sobre todo por el peinado de la difunta. El reclutamiento local de la *legio II Traiana* triunfa en la 2.ª mitad del siglo II. Se habla de un ciudadano reciente (con Caracalla) o de la época de M. Aurelio. Cf. Heinen, H. (1990): "Zwei Neue Römische Soldatengrabsteine aus Ägypten", *ZPE*, 38, pp. 115-124.

⁵³ Mirkovic, M. (1990): "Sirmium et l'armée romaine", *Arheoloski vestnik*, 41, p. 635. En la nota 45 se dice que desde el punto de vista paleográfico representa una transición entre la escritura de los monumentos del siglo II y los del siglo III.

⁵⁴ Agradezco al Dr. A. Chausa Sáez las amables indicaciones sobre esta problemática inscripción, que merecería un estudio aparte. También se le asigna una data tardía por el encabezamiento abreviado de los dioses manes, la fórmula *uixit annos* así como la indicación de *origo*. Cf. Lassère, J. M. (1973): "Recherches sur la chronologie des épitaphes paiennes de l'Africa", *Ant. Afr.*, 7, pp. 112 y ss.

⁵⁵ Fehér, B. (1998): "Poems and versification in Pannonia", *Acta Ant. Hung.*, 38, pp. 73-74.

⁵⁶ Hemelrijk, E. A. (2004): "Patronesses in the Roman Empire", *Historia*, 52/ 2, p. 209, nota 2.

fecha por A. Canto entre el 180-250 d.C., y más concretamente en época severa⁵⁷. Julián González la fecha en la primera mitad del siglo III por el tipo de letra y la estructura de la pieza⁵⁸.

3. Conclusiones

Dos son las principales conclusiones que se pueden establecer fundamentándonos en lo dicho hasta ahora.

En primer lugar, está claramente atestiguada la utilización del término *origo* para indicar la procedencia/origen.

En segundo lugar, la institución de la *origo* es conocida desde principios del s. I a.C.; sin embargo, los términos utilizados para referirse a ella han sido varios y, precisamente, el más conocido y que al final ha dado nombre a la institución, empezó a ser manejado por los juristas a partir del siglo II d.C. En este sentido, prácticamente todas las inscripciones que hemos presentado tienen una cronología tardía, en torno a la época de la dinastía severiana. Por tanto, podemos decir que la utilización del término *origo* en la fórmula de indicación de ciudadanía de origen o procedencia se hace en época tardía, concretamente, como ya hemos mencionado, en torno a la época de los Severos.

Precisamente, y en función de esta última característica, podemos colegir que la aparición de la indicación de origen/procedencia mediante el término *origo* nos puede servir como elemento cronológico bastante preciso.

Apéndice de inscripciones

1) CILA 3, 478 = *ERItalica* 144 (*Italica, Baetica*). Último tercio siglo I-siglo II d.C.

D(is) M(anibus) s(acrum) / Rubria Iulia / incola Italicensis / origine Sel/riensis vixit / annis LX d(iebus) XX / h(ic) s(ita) e(st)

⁵⁷ A. Canto, *HEp* 11, 472, p. 162. Aunque se puede datar de un modo amplio entre el 180-250 d.C., el término *post quem* lo establece la construcción del *Traianeum*, donde estuvo ubicada la inscripción, los rasgos paleográficos, el sistema de abreviaciones y el hábito de privilegiar el sector provincial sobre la ciudad como indicativo de origen invitan a pensar en época severa.

⁵⁸ González, J. (1991): *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía, vol. II: Sevilla, tomo II. La Vega (Itálica)*, (CILA 3). Sevilla, n.º 358.

2) AE 1996, 883 (*Corduba, Baetica*). Finales s. II d.C.

L(ucio) Licinio L(uci) f(ilio) Gal(eria) Montano / Sarapioni origine Malacitano / adlecto Corduben(s) flamini / diuorum Augustorum / prouinciae Baeticae splend(i)ssimus ordo Malacitanorum / [

3) AE 1980, 895 (*Alexandria, Aegyptus*). 193-230 d.C.

Aurelia Iulia Epictesis origine Cilicissa quae / uixit ann(os) XXXV item M(arcus) Aurelius Paullus / filius e<i>us q(ui) u(ixit) ann(os) XII Aur(elius) Timocrates mil(es) leg(ionis) II Tr(aianae) Fort(is) / coniugi et filio

4) AE 1990, 856 = AE 2002, 1121 (*Sirmium, Pannonia inferior*). Final s. II-inicios s. III.

D(is) M(anibus) / C(aio) Antonio Victor[i] q(uo)ndam op[er]at[i]o[n]i] / spei leg(ionis) III Gallic(ae) qui uixit / ann(os) XLVII Trahenti origine / DEISTA ciuitat[is] SS curam / [3] Ant(onio) Prot[o] 3] col(lega?) amico / [3]

5) CIL VIII, 4882 (*Thubursicu Numidarum, Africa proconsularis*).

D(is) M(anibus) s(acrum) / Titiania / Primula / origine / Norica / p(ia) u(ixit) a(nnos) XLIII / h(ic) s(ita) e(st) / G(aius) Artorius / Tertullus / ueteranus / fl(amen) p(er)p(etuus) maritus posuit / pudice uxori / G(aius) Artorius Tertullus ueteranus fl(amen) p(er)p(etuus) / sibi coniugi et filio / hanc memoriam sepulcris posuit // D(is) M(anibus) s(acrum) Norei / G(aius) Artorius Tertullus eq(ues) Rom(anus) p(ius) u(ixit) / an(nos) XIII h(ic) s(itus) e(st) G(aius) Artorius Tertullus ueteranus fl(amen) p(er)p(etuus) pater / posuit

6) CIL III, 3337 = CLE 557 (*Intercisa, Pannonia Inferior*). Primera mitad s. III d.C.

Hoc lapide tegitur Aurel(ia) Pia piissi(ma) con(iu)x / ex Nic(iae) civ(itate) B(ithynicae) originis orta ter undeno[s] / annos non plus adoleverat aetas florent[em] / [3] immatura vita perempta vos testor

7) CIL VIII, 23832 (*Avioccala, Africa proconsularis*). 240-250.

[O]sciae Modes[is] Valer[is]iae / [-]n[on]ia[rum] Corneliae [P]a[tr]i[ci]anae Publinae / c(larissimae) feminae ciui et patr(oniae) / ob insign(ia) eius merita quibus illustrat origi(nis) suae patriam / ciuitas Avioccal(ensis) d(ecreto) d(ecurionum) p(ublica) p(ecunia)

8) CIL XII, 7335 = ILS 7096 (*Hedderheim, Germania superior*). 230 d.C.

In h(onorem) d(omi)ni d(i)uinae / Genium plateae novi uilci cum (a)edicula et ara / T(itus) Fl(auius)

Sanctinus mil(es) leg(ionis) XXII / P(rimigeniae) [[Alexan(drianae)]] P(iae) F(idelis) imm(unis) co(n)s(ularis) et Per(petuuus) et Felix fratres c(iues) / R(omani) et Taunenses ex origi(ne) patris T(iti) Fl(avi) Materni uel(terani) coh(ortis) III praet(oriae) Piae Vindicis et Aurelia Am(mias) mater eorum c(iuis) R(omana) d(onum) d(ederunt) / Agricola et Clementino co(n)s(ulibus)

Inciertas

9) *HEp* 11, 472 (*Italica, Baetica*). 180-250.

Vict(oriae) Aug(ustae) Vib(ia) Modesta G(aii) Vib(ii) Libonis fil(ia) or(iunda) e[x] / Mauretania iterato honore bis flaminica sacerdo[s] / statuam

argenteam ex arg(enti) p(ondo) CXXXII (librarum): (unciarum II) £(semunciae) cum inauribus trib(acis) [mar?] / garitis n(umero) X et ge(m)mis n(umero) XXXX et berull(is) n(umero) VIII et coron(a) aur[ea] / cum gem(m)is n(umero) XXV et gem(m)atis areis Z (:) accept(o) loc(o) ab splendid(issimo) o[r] / dine in templ(o) suo corona(m) aurea(m) flamin(al)em capitul(a) aure[a / tr?]ia Isidis alter(um) Cerer(is) cum m{a}anib(us) arg(enteis) item Iunoni(s) po[s(uit)]

10) *CIL* VIII, 5683 (*Numidia*).

[Tu qu]i prae(nomen) nome(n)que meum scire cupis / [Aemiliu]s C(ai) fil(ius) Quir(ina) Rogatus [fui qui incidendum] / [uoluntate suprem]a mandau(i) quid gesserim uiuus in hoc monumento / [quod genti me]ae Aemiliorum posui / [origine Ci]rtensis uir ornatu[s] q[3] / [3]t exsuperans familia [3] / [3] sigus fui pagique ma[gister]